

CONSICAL SAS

Bogotá D.C., 28 de junio de 2016

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P"
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Avenida las Palmas No. 4-66
Fusagasugá

Referencia: "CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"

Asunto: Observación al proyecto de pliego de condiciones.

Respetados señores,

De manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones al proceso de la Referencia:

- En el numeral "CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2) Personal a) Especialista HSQE y/o Especialista en Salud Ocupacional" la Entidad solicita:

"b) Experiencia como especialista en salud ocupacional y contar con licencia vigente, no menor de cinco (5) años, a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación a ofertar"

Se debe entender que este requerimiento es solo para el "Especialista en salud ocupacional"? por la manera en que está redactado parecería que se refiere también al Especialista HSEQ en caso que el proponente oferte este tipo de especialista. Se solicita a la Entidad aclarar este numeral.

"c) Que acredite haber sido profesional especialista HSEQ en dos (2) contratos de obra, interventoría cuyo objeto sea la construcción de obras de saneamiento básico tales como (redes de alcantarillado, plantas de tratamiento, redes de acueducto)"

Se solicita a la Entidad aclarar si esta experiencia es en obra o interventoría puesto que el párrafo incluido podría inducir a error.

"b) Si cuenta con una especialización en hidráulica o agua y saneamiento ambiental. Obtendrá 150 puntos. Para un total de 300 puntos."

Se solicita a la Entidad aclarar este numeral porque según esto, para acceder al puntaje adicional se requeriría que el profesional tuviera 2 especializaciones, como HSEQ o salud ocupacional y adicionalmente en hidráulica o en agua y saneamiento ambiental. Aunque sabemos de la transparencia de la Entidad, lo anterior podría indicar que el proceso está direccionado a determinado proponente o profesional en particular.

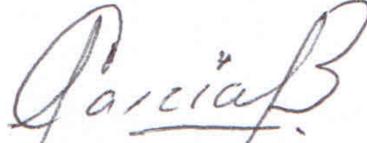
- En el numeral "CRITERIOS DE SELECCIÓN, 2) Personal 3) Residente de obra" la Entidad solicita:

"Adicional a lo exigido en los requisitos habilitantes se darán 100 puntos a la firma que presente un especialista en gerencia de proyectos que cuente con más de 10 años de graduado."

CONSICAL SAS

Se solicita a la Entidad que para acceder a dicho puntaje, se permita 8 años de graduado de la especialización en aras de permitir la pluralidad de oferentes.

Atentamente,



JORGE EDUARDO GARCÍA BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL CONSICAL SAS
C.C. 79.782.046 de Bogotá